

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Angélica María Zapata Castillo, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas EGC 90 F, de propiedad de *Juan Pablo Gómez Otavo*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Moviaval S.A.S*, en la Diagonal 182 No. 20-107 Parqueadero Centro Comercial Panamá de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez